

FUNDACIÓN INSTITUTO RUHÍ
PERSONERÍA JURÍDICA N° 001018 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1991
REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

ACTA N° 72

En la ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, siendo las 8:30 A.M. del día 10 de mayo del 2025, en la sede de la institución ubicada en la Calle 101 No. 11A – 32 de la ciudad de Cali, se reunieron, previa citación escrita de fecha 14 de abril de 2025, enviada a cada uno de los miembros de la JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN INSTITUTO RUHI, entidad sin ánimo de lucro, domiciliada en esta ciudad de Cali, con personería jurídica reconocida mediante la Resolución No. 001018 del 7 de noviembre de 1991, emanada de la Gobernación del Valle del Cauca, previa aprobación del orden del día que se transcribe a continuación, la reunión de la Junta Directiva, deliberó y tomó las decisiones que da cuenta la presente acta.

ASISTENTES: 5

Miembros Vitalicios

Sr. FERNEY KLÍNGER BONILLA

Sra. ROXANA DÍAZ PALACIOS

Sr. EMMANUEL ZAPATA CALDAS

Miembros Temporales

Sr. ROBERTO CARLOS NAHUEL

Sr. KARÍM ALEXANDER GARCÍA REYES

INVITADOS

- LUCIANO RODRIGUEZ M (Representante legal)
- YOLANDA DELGADO GARCIA (Revisora Fiscal)
- YULAY ZÚÑIGA (Contadora)

ORDEN DEL DÍA:

1. Llamado a lista, verificación del quórum y aprobación del orden del día;
2. Lectura y aprobación del Acta No. 71 correspondiente a reunión ordinaria
3. Autorización al Representante Legal para que actualice y presente los informes solicitados para mantenerse en el Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la Renta.
4. Presentación de Informe de Gestión 2024 con relación a Informes Financieros al 31 de diciembre de 2024;
5. Presentación y aprobación de Estados Financieros a 31 de diciembre de 2024 y destinación de excedentes contables. Aprobación de presupuesto año 2025;
6. Presentación del dictamen del Revisor Fiscal
7. Ratificación del Revisor Fiscal– vigencia 2025-2026.

8. Propositiones y varios.

DESARROLLO DE LA AGENDA

1. Llamado a lista y verificación del quórum y aprobación del orden del día

El presidente Sr. Ferney Klinger, Miembro de la Junta de la Fundación Instituto Ruhí, saluda a los presentes y da la bienvenida. Seguidamente el secretario, Karím García, registra a las siguientes personas en la reunión:

Sr. Ferney Klinger Bonilla
Sr. Karím Alexander García Reyes
Sra. Roxana Díaz Palacios
Sr. Emmanuel Zapata Caldas
Sr. Roberto Carlos Nahuel

INVITADOS:

Sr. Luciano Rodriguez	Representante legal
Sra. Yolanda Delgado García	Revisora Fiscal- titular
Sra. Yulay Zúñiga	Contadora.

Aprobación del orden del día: el presidente, somete a consulta y aprobación el orden del día, el cual es aprobado sin modificación alguna por unanimidad, cinco (5) votos.

2. Lectura y aprobación del Acta No. 71 de la reunión ordinaria

El secretario, señor Karím García, hace lectura del acta No. 71, la cual es aprobada por unanimidad con cinco (5) votos.

3. Autorización al Representante Legal para que actualice y presente los informes solicitados para mantenerse en el Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la Renta.

El secretario, Karím Alexander García, informa al Cuerpo Directivo que en el año 2024 la Fundación Instituto Ruhí cumplió con el proceso de calificación en dicho régimen y, por lo tanto, se aspira continuar perteneciendo al mismo por el año gravable 2025, para lo cual se deberá agotar el proceso de actualización, que debe ser adelantado durante los seis (6) primeros meses de cada año, de acuerdo a lo estipulado en Inciso 3 del Artículo 364-5 del Estatuto Tributario Nacional y en el Capítulo 5, Sección 1 del Decreto 2150 de diciembre 20 de 2017. La Fundación Instituto Ruhí se encuentra clasificada en el RUT con la responsabilidad 04-Régimen Tributario Especial, razón por la cual se solicita a la Junta Directiva la autorización para que el Representante Legal, Sr. LUCIANO RODRIGUEZ M, presente ante la DIAN los requisitos de actualización como entidad perteneciente al RTE a más tardar el 30 de junio de 2025, fecha límite que se ha establecido para realizar este trámite.

La Junta Directiva decide por unanimidad **autorizar y/o facultar al Sr. LUCIANO RODRIGUEZ**, en calidad de Representante Legal de la Fundación Instituto Ruhí para actualizar a la institución en el Régimen Tributario Especial. **Aprobado por unanimidad con cinco (5) votos.**

4. Presentación de Informe de Gestión 2024 con relación a Informes Financieros al 31 de diciembre de 2024.

El Presidente, Sr. FERNEY KLINGER, recuerda sobre el envío previo y conocimiento oportuno que tuvieron todos los honorables miembros del máximo Órgano Directivo del Informe de Gestión 2024 con relación a los Informes Financieros a 31 de diciembre de 2024 (para aclaraciones, ajustes o recomendaciones). Por unanimidad, la Junta Directiva manifestó estar claramente informada y no tener objeción alguna al citado informe 2024. Se deja constancia de no ser necesaria sustentación o aclaración alguna de los informes recibidos. Queda la constancia de que los informes harán parte integral de la presente ACTA, en el archivo institucional de LA FUNDACIÓN INSTITUTO RUHÍ.

5. Presentación y aprobación de Estados Financieros a 31 de diciembre de 2024 y destinación de excedentes contables. Aprobación de presupuesto 2025.

La contadora de la institución, YULAY ZUÑIGA, procede a la presentación de los estados financieros de la entidad por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024. Explica las variaciones en cada una de las revelaciones, con respecto al año anterior, así como gastos y especificaciones, entre otros.

Un aspecto a destacar es que en este año se ha avanzado en el tema de los soportes contables y las capacitaciones en el área administrativa. Como consecuencia de ello, se logró una disminución

considerable en la liquidación de los impuestos fiscales. En esto ha contribuido mucho los esfuerzos que las estructuras administrativas han realizado respecto de ajustar los soportes contables a la facturación electrónica.

Igualmente, la Contadora expone que, presentado el estado de resultados integral del año fiscal 2024, preparado por la contadora y auditado por el Revisor Fiscal, se informa que se obtuvo un Excedente Contable, antes de impuesto, de \$71.701.597 Asimismo, se verifica que la Renta Líquida o Excedente Fiscal del período fue de \$ 95.734.629 y la Renta Exenta de \$71.701.597.

La Contadora recuerda a la Junta Directiva que, según lo establecido en el Artículo 1.2.1.5.1.27 del Decreto 2150 del 20 de diciembre de 2017, la exención del beneficio neto o excedente estará exento siempre y cuando se destine directa o indirectamente en el año siguiente a aquel en el que se obtuvo, a programas que desarrollen su objeto social, los cuales deben ser actividades meritorias establecidas en el Artículo 359 del Estatuto Tributario para este tipo de entidades. De acuerdo con lo anterior, la Junta Directiva debe determinar si el excedente contable se reinvierte su totalidad en el año 2025 o se destina a la constitución de una asignación permanente.

Acto seguido, se somete a consideración y aprobación los estados financieros de la Fundación Instituto Ruhí correspondientes al año 2024, y se decide por unanimidad aprobar los estados financieros con cinco (5) votos).

Posterior a la consulta, la Junta Directiva decide destinar la suma de \$ 67.122.797 del

beneficio neto correspondiente al período fiscal del año 2024, para sufragar los gastos de administración, funcionamiento, materiales y capacitación, necesarios para continuar con el desarrollo y consolidación, durante el año 2025, de los programas de Educación Espiritual para los Niños, Empoderamiento Espiritual de prejóvenes y la secuencia de Cursos Ruhí, pues es a través de estos programas institucionales como se desarrollan los proyectos y actividades afines al objeto social de la Fundación Instituto Ruhí.

Queda la constancia de que los estados financieros a 31 de diciembre de 2024 harán parte integral de la presente ACTA N° 72 en el archivo institucional de la FUNDACIÓN INSTITUTO RUHÍ.

6. Presentación del dictamen del Revisor Fiscal

La Sra. YOLANDA DELGADO GARCIA, Revisora Fiscal, identificada con la Matrícula 136150 T, presenta a La Junta directiva el informe (dictamen) en el que manifiesta lo siguiente:

INFORME DEL REVISOR FISCAL

Introducción

1. De conformidad con las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información Aceptadas en Colombia “NCIF” para el ejercicio de la Revisoría Fiscal y las políticas de la entidad **FUNDACIÓN INSTITUTO RUHI**, por quien actuó como designada para el desempeño del cargo de Revisora Fiscal, presentó el siguiente informe de fiscalización y el dictamen de los Estados Financieros, correspondiente al período transcurrido entre el 1 de enero y diciembre 31 del 2024.

2. He auditado los Estados Financieros adjuntos de la **FUNDACIÓN INSTITUTO RUHI** al 31 de diciembre de 2024, los cuales se presentan comparados con el año 2023, y comprenden:

- 2.1. Estado de Situación Financiera.
- 2.2. Estado de resultados.
- 2.3. Estado de Cambios en el Patrimonio.
- 2.4. Estado de Flujo de Efectivo.

Responsabilidad de la Administración

3. La Administración de la **FUNDACIÓN INSTITUTO RUHI** es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con el Marco Técnico Normativo vigente en Colombia, contenido en el Anexo N° 2 que contiene el Estándar para Pymes incorporado al Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, a través del Decreto 2483 de diciembre 28 de 2018, mediante los cuales se compilan y

actualizan las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” así como la definición e implementación de control interno que la Administración considere necesario para la preparación de estados financieros libres de desviación material, debido a fraude o error y normas expedidas por la Gobernación del Valle del Cauca (Ente de Inspección, Control y Vigilancia), aplicables a sus entidades vigiladas; por lo tanto, estos reflejan su gestión y en consecuencia se encuentran certificados con sus firmas por el Señor Luciano Rodríguez Mazabel, en calidad de representante legal, identificado con la Cédula de Ciudadanía 10.555.808, y por la Contadora Pública Yulay Zúñiga Carabalí, con Tarjeta Profesional 157471-T.

La responsabilidad de la Administración incluye:

- 3.1. Diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno que garantice que la preparación y presentación de los estados financieros se encuentren libres de errores de importancia relativa, ya sea por fraude o por error;
- 3.2. Seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas;
- 3.3. Realizar estimaciones contables razonables, de acuerdo con la realidad económica de la entidad; y
- 3.4. La implementación de las normas expedidas por la Gobernación del Valle del Cauca, aplicables a sus entidades vigiladas.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

4. Mi responsabilidad es expresar una opinión a dichos estados financieros, con base en mi auditoría.

Mi labor de fiscalización fue ejecutada conforme a la Ley 43 de 1990 (reglamento de la profesión), Anexo N° 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015 y 2132 de 2016, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría “NIA” y Normas Internacionales de Trabajos para Atestiguar “ISAE”, atendiendo los principios éticos y los criterios de planeación y ejecución del trabajo, para obtener seguridad razonable sobre si los Estados Financieros se encuentran libres de incorrecciones materiales debido a fraude o error; entre estos criterios, se encuentran:

- 4.1. La planeación y ejecución de mi labor de fiscalización se realizó con autonomía e independencia de criterio y de acción respecto a la Administración de la Entidad, basada en un enfoque de fiscalización integral, que cubre la gestión de los Administradores, la gestión de riesgos, el cumplimiento de las obligaciones legales y la información financiera.
- 4.2. Con los programas de fiscalización aplicados, garanticé permanencia, cobertura, integridad y oportunidad en la evaluación de los diversos objetos de auditoría; y
- 4.3. Mi gestión está respaldada en los respectivos “Papeles de Trabajo” (memorandos de sugerencias constructivas), los cuales están dispuestos para los fines y autoridades pertinentes.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre las operaciones comerciales, los saldos de las cuentas y la información

revelada en los estados financieros; la selección de dichos procedimientos depende del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría adecuados en función de las circunstancias, y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.

Una auditoría también incluye la evaluación de la pertinencia de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros.

Considero que la evidencia que he obtenido en mis auditorías me proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión como Revisor Fiscal de la **FUNDACION INSTITUTO RUHI**.

Descripción de la Labor Realizada

4. Mi labor se orientó a formarme un juicio profesional acerca de la objetividad de la información contable, el cumplimiento de la normatividad legal, el Estatuto y las decisiones de los Órganos de Dirección y Administración; así como el cumplimiento de normas sobre libros y documentos comerciales; el cumplimiento del Objeto Social; la responsabilidad y diligencia de los Administradores; y la concordancia de las cifras incluidas en el Informe de Gestión preparado por los Administradores con los informes contables.

Considero que he obtenido la información necesaria y suficiente para cumplir adecuadamente mis funciones. Adicionalmente, durante el periodo recibí de parte de la Administración la colaboración requerida para mi gestión.

Auditoría de Cumplimiento

5. En cumplimiento de lo contemplado en el marco normativo vigente en el país, informo:

5.1. La actuación de los administradores, durante el transcurso del año 2024, estuvo enfocada al direccionamiento estratégico de la entidad, en cumplimiento de sus obligaciones legales y estatutarias.

5.2. Las operaciones registradas en los libros se ajustan a las políticas contables y estatutos de la ESAL y a las decisiones de la Junta Directiva.

5.3. La contabilidad se lleva conforme a las normas legales y a la técnica contable; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de contabilidad se llevan y conservan adecuadamente.

5.4. Las cifras que se presentan en los Estados Financieros han sido tomadas fielmente de los libros de contabilidad.

- 5.5. Se ha dado cumplimiento a las diversas obligaciones de Ley
- 5.5.1. Impuestos, gravámenes y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales.
- 5.5.2. Respeto a la propiedad intelectual y derechos de autor, específicamente el uso de software licenciado; y
- 5.6. La Entidad no ha obstaculizado de ninguna forma las operaciones normales de la entidad
- 5.7. En esencia, las reclasificaciones, causaciones y ajustes contables sugeridos por la Revisoría Fiscal, se presumen que fueron atendidos por la Administración, incorporándolos a los Estados Financieros.
- 5.8. Las observaciones y recomendaciones de la Revisoría Fiscal, generadas en el transcurso del ejercicio 2024, fueron dadas a conocer oportunamente a la administración mediante (memorando de sugerencias constructivas).
- 5.9. La revelación de los hechos importantes y la discriminación de la información que ordena el marco técnico vigente en Colombia, está dispuesta en las Notas a los Estados Financieros, como parte integral de éstos.
- 5.10. Igualmente, estuve atento a los diversos requerimientos de parte de los organismos de vigilancia del estado y entes de fiscalización, observando que la entidad les dio el trámite interno y externo requerido.

Opinión sin salvedades

6. En mi opinión, los Estados Financieros Individuales de Propósito General, relacionados en el segundo ítem del presente informe, certificados y adjuntos, que han sido tomados fielmente de los libros, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la **FUNDACION INSTITUTO RUHI** al 31 de diciembre de 2024 y 2023, los resultados de sus operaciones, el estado de cambios en el patrimonio, el cambio en la situación financiera y el flujo de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera y Aseguramiento de la Información Aceptadas en Colombia “NCIF”, de acuerdo con los Decretos 2420,2496 de 2015 y Decreto 2483 de 2018 , que incorpora, compila y actualizan las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” y las Normas Internacionales de Aseguramiento “NIA”.

Entidad en Marcha

7. Manifiesto además que, no tengo conocimiento de eventos o situaciones posteriores a la fecha de corte de los Estados Financieros de Fin de Ejercicio del año 2024, que puedan modificarlos o que, en el inmediato futuro, afecten la marcha normal de los negocios y operaciones de FUNDACION INSTITUTO RUHI.

Los revisores fiscales agradecen la confianza que se les ha brindado como firma de revisoría fiscal. Manifiestan que ha habido una muy buena comunicación y que

observa mejoras en la gestión administrativa como el manejo de los anticipos.

Recomiendan estar muy pendientes a los eventos de las facturas de compra o documento equivalente. La norma dice que las compras deben responder a dos eventos para que sea costo deducible.

Quedan a la orden para seguir contribuyendo al mejoramiento de los asuntos de la fundación

7. Nombramiento del Revisor Fiscal y asignación de honorarios – vigencia 2024-2025.

La Junta Directiva delibera y decide continua la firma GRUPO DE CONTADORES EMPRESARIALES SAS como revisores fiscales y en su representación la señora YOLANDA DELGADO como titular de revisor fiscal, periodo 2025- 2026.

La propuesta es aprobada por unanimidad con cinco (5) votos.

8. Propositiones y varios

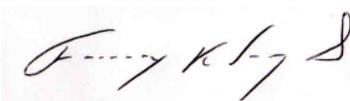
Se propone, facultar al Presidente y Secretario de esta reunión, para transcribir, elaborar y firmar la presente acta en fe y constancia de todo lo tratado en el orden del día, contenido en la misma y garantizar archivo integral del acta y sus anexos en el archivo institucional. Aprobada por unanimidad (5 votos).

En constancia de todo lo actuado, el Secretario hace lectura a los asistentes de la presente ACTA, la misma que se aprueba por unanimidad (5 votos).

Se da por terminada esta reunión a las 12.00.m. del día del día 10 de mayo del 2025. Firmamos el presidente Sr. FERNEY KLINGER BONILLA y el secretario, KARÍM ALEXANDER GARCÍA REYES, de la presente reunión, en constancia y fe de todo lo tratado en el orden del día, contenido en la presente Acta y sus anexos.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,



FERNEY KLINGER

C.C. No.16.808.045



KARÍM ALEXANDER GARCÍA REYES

C.E No. 275825 DE BOGOTÁ